

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20582 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 0000120/2012 referente al concursado Pronacal, S.L. con CIF B31826753, con domicilio en Avenida Pio XII.Aren Etorbidea, 8 bajo de Pamplona/Iruña se ha aprobado el día de hoy por medio de auto el plan de liquidación propuesto por la concursada con las observaciones de la administración concursal que en el mismo se reseñan cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido:

Primero.-Aprobar el plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso de acreedores de la entidad mercantil Procanal, S.L., con las observaciones contenidas en el informe de la administración concursal, salvo el punto "II-Medios para proceder a la liquidación", que se tiene por no puesto.

Segundo.-Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídense los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el art. 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la espiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Tercero.-Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicidad de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita.

Expídense mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Cuarto.-Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Quinto.-Dedúzcase testimonio del informe del Administrador concursal, a fin de darle el trámite del art. 61 LCo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación,

limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y para que sirva de notificación en forma a todos interesados.

Pamplona/Iruña, 22 de mayo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120043162-1